



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 62 /2021-TC.-

Rawson (Chubut), 30 de agosto de 2021

VISTO. El Expediente N° 40086, año 2021, caratulada: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. RENOVACION DEL CONTRATO FIRMA VERONA DE JORGE SIMONETTA (ZONA VALLE)(NOTA N° 361/2021)”;

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita la renovación contractual del servicio de limpieza para las localidades del valle con la firma Verona de Jorge Simonetta;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 39), mediante Dictamen N° 38/21; resaltando que la renovación mencionada es una facultad prevista en la cláusula segunda del contrato suscripto por las partes como resultado de la Licitación Pública N° 1/2020 del Banco del Chubut S.A , no teniendo objeciones legales que formular;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 89/21 CF, a fs. 40;

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

n.o

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES